

# Comisiones de Concertación y Decisión



**Son parte del Sistema Nacional de las Juventudes**

**COMO ESPACIOS DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, EXISTIRÁ UNA POR CADA ENTIDAD TERRITORIAL.**

## SUS FUNCIONES SON DE:



Planeación,  
Concertación de agendas públicas  
Generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en cada territorio. ( ART 67 )

## OBLIGATORIAMENTE LAS CONVOCA

Unicamente el Alcalde o el Gobernador según corresponda, y como mínimo cuatro veces de manera ordinaria al año.

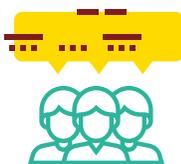
Se convocarán de manera extraordinaria cada vez que dos o más delegados a la Comisión lo soliciten. ( ART 66 )

## IMPORTANTE

**SE CONVOCARÁ A LA COMISIÓN,** CON LA ANTICIPACIÓN NECESARIA QUE PERMITA INCIDIR EN LA PLANIFICACIÓN DE ACCIONES Y PRESUPUESTOS DE CADA ENTE TERRITORIAL Y LA INCORPORACIÓN DE LAS AGENDAS CONSTRUIDAS CONJUNTAMENTE EN LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DE INVERSIÓN - POAI -. (ART 66)



## ¿Cómo están conformadas las Comisiones de Concertación y Decisión ?



Tres delegados del Gobierno del ente territorial y tres delegados de los Consejos de Juventud, estos últimos voceros del movimiento juvenil en cada ente territorial. ( ART 68 )

Para darle la oportunidad a todos, los delegados deberán rotar cada año, al igual que los miembros de las Plataformas de las Juventudes. ( ART 68 )



## NO DEBES OLVIDAR QUE:

MIENTRAS SE LLEVA A CABO LA UNIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD,

Las Comisiones de Concertación y Decisión serán integradas por tres delegados de la Plataforma de Juventudes, quienes cumplirán transitoriamente las funciones de los Consejos de Juventud en las Comisiones De Concertación y Decisión. ( ART 62 )



## UNA VEZ ELECTOS LOS CONSEJOS DE JUVENTUD,

Obrarán como veedores con voz y sin voto dos miembros de la Plataforma de las Juventudes elegido bajo procedimiento interno autónomo de las Plataformas. ( ART 62 )

## Atención:

NINGUNO DE LOS DELEGADOS POR PARTE DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD PODRÁ ESTAR DESEMPEÑANDO FUNCIONES REMUNERADAS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE DURANTE SU PERIODO COMO DELEGADO.

( ART 68 )

## ¿Cómo toman las decisiones?

La toma de decisiones siempre será por consenso.



En caso de no lograrse, se necesitará de dos tercios de los votos de los miembros para tomar una decisión, por esta razón para la toma de decisión se necesita la presencia de al menos dos de los delegados de cada subsistema.

## IMPORTANTE

PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A QUIENES SE DELEGUE LA PARTICIPACIÓN EN ESTA INSTANCIA Y NO SE PRESENTEN, SIN RAZÓN JUSTIFICADA, SE ADELANTARÁN PROCESOS DE SANCIÓN DISCIPLINARIA. LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD QUE NO ASISTAN JUSTIFICADA O INJUSTIFICADAMENTE A DOS REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN, SERÁN REEMPLAZADOS POR EL CONSEJO DE JUVENTUD. ( ART 69 )

## Quien asume la Secretaría Técnica de las Comisiones de Concertación y Decisión

Será de manera compartida la entidad que para tal efecto creará el gobierno para las Juventudes y el Departamento Nacional de Planeación para el orden nacional; de igual forma, en los departamentos y municipios, será ejercida por las entidades encargadas de juventud de cada ente territorial y la secretaria u oficina encargada de la planeación. ( ART 70 )

Las entidades encargadas de juventud de cada ente territorial y las secretarías u oficinas de planeación en las gobernaciones y alcaldías apropiarán los recursos y garantizará las condiciones logísticas para ejercer la secretaria técnica en cada una de las Comisiones de Concertación y Decisión.

( ART 70 )

¿ Si quieres conocer sus funciones, consulta el artículo 71 de la Ley 1622 de 2013 !